



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00222-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados Irma Lucia Cárdenas Garzón y José Alejandro Torres Cárdenas, se notificaron del contenido del auto del auto admisorio de la demandada calendarado el 1 de noviembre de 2022, al tenor de lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 (arch. 18) quienes, dentro del término para ejercer su derecho de defensa se mostraron silentes.

2. Tener por notificado a la demandada Andrea Carolina Cárdenas por conducta concluyente (art. 301 del CGP) al constituir apoderado judicial (arch. 20). Secretaría, proceda a contabilizar el término para formular excepciones.

3. Se reconoce personería a la abogada Ángela Viviana Sánchez García, como apoderada judicial de la totalidad de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido (arch. 20).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 020 del 28-09-2023

